



RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2016, DEL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS EN LENGUA INGLESA EN EXTREMADURA DURANTE EL VERANO DE 2016, PARA EL ALUMNADO DE 6.º CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE BACHILLERATO DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, AL AMPARO DEL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS DEL ALUMNADO (PILEX), COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020, Y SE ESTABLECEN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS, SEDE Y FECHAS DE LOS CAMPAMENTOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA INGLESA CON ARREGLO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y LA FUNDACIÓN IBERDROLA.

Por Resolución de la Secretaría General de Educación de 4 de marzo de 2016, se convocan, para el verano de 2016, inmersiones lingüísticas en lengua inglesa para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX), cofinanciado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo 2014-2020, y se establecen los requisitos, criterios de prioridad y procedimiento de adjudicación de las mismas, así como las correspondientes quincenas y sedes de celebración.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la citada Resolución, la Comisión de Valoración propone al Secretario General de Educación el alumnado seleccionado para participar en las inmersiones lingüísticas, así como aquel que conforma la lista de espera, excluyendo del procedimiento a quienes no cumplen con los requisitos establecidos. La propuesta efectuada resulta de la ordenación de todas las solicitudes con arreglo al baremo que figura en el Anexo II, a partir de la información recabada y de los listados extraídos de la plataforma de gestión educativa Rayuela, en función de los datos de las solicitudes introducidos en la plataforma por los centros educativos y una vez realizadas las correcciones y modificaciones, dentro del plazo estipulado de subsanación, por parte de los solicitantes, según se indicaba en el apartado séptimo y en el Anexo VII de la mencionada Resolución.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

Vista la mencionada propuesta, procede hacer pública la relación del alumnado seleccionado y de aquellos que quedan en situación de espera o excluidos, en su caso, así como el orden que ocupan en la misma.

Asimismo, con arreglo al apartado 9.2 de la Resolución de 4 de marzo de 2016, procede también hacer públicas las sedes y fechas definitivas, así como establecer el proceso de adjudicación de las plazas adicionales de las listas de espera del alumnado de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, para los campamentos de inmersión lingüística en lengua inglesa durante el verano de 2016 al amparo del Convenio suscrito entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Fundación Iberdrola.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Secretario General de Educación,

RESUELVE

Primero. Listados de alumnos

Hacer pública la relación del alumnado seleccionado para participar en las inmersiones de lengua inglesa en Extremadura durante el verano de 2016, convocadas por Resolución de 4 de marzo de 2016.

En los Anexos I y II de la presente Resolución aparecen el alumnado seleccionado y el que conforma la lista de espera, ordenados de acuerdo con los criterios establecidos en la citada Resolución.

Segundo. Asignación de las plazas

Para la asignación de las plazas ofertadas se han aplicado los criterios de selección, valoración y prioridad recogidos en la Resolución de 4 de marzo de 2016.

Con arreglo a esos criterios, se ha dado preferencia a aquellos alumnos solicitantes que, cumpliendo los requisitos de participación:

- no cursen estudios con un tercio o más del horario en lengua extranjera o quienes no pertenezcan a grupos-clase de secciones o centros bilingües / British Council.

- cuya nota media se encuentre entre 8 y 10 puntos sobre aquellos alumnos cuya nota media se encuentre por debajo de 8 y hasta 6 puntos.

Para las inmersiones en las que se oferta más de un turno, se han asignado las plazas en función de las preferencias de quincenas o de exclusión de las mismas, en su caso, registradas por los solicitantes en las solicitudes de participación.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

Una vez introducidos los datos de todas las solicitudes recibidas por los centros educativos, la adjudicación definitiva de las plazas ha sido realizada automáticamente a través de la plataforma Rayuela en función de los criterios establecidos.

Tercero. Sedes, fechas y plazas

Hacer públicas, de manera definitiva, las sedes y fechas donde está prevista la realización de las inmersiones por etapa educativa:

Nivel/ etapa	6.º Primaria			1.º ESO		
Duración: 15 días						
Previsión sedes y fechas	Residencia UEX Muñoz Torrero Cáceres (Cáceres) 26 junio - 10 julio	Albergue Olivenza Olivenza (Badajoz) 3-17 julio 17-31 julio	Residencia de Estudiantes Hervás (Cáceres) 3-17 julio	Centro de Formación del Medio Rural Don Benito (Badajoz) 26 junio- 10 julio	Residencia UEX V Centenario Jarandilla de la Vera (Cáceres) 14-28 agosto	Residencia de Estudiantes Caminomorisco (Cáceres) 10-24 julio
Mínimo de ayudas a conceder	57	26 por turno	23	34	55	26
Total en la etapa	132			115		



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

Nivel / etapa	2.º ESO			3.º ESO	
Duración: 15 días					
Previsión de sedes y fechas	Centro de Formación del Medio Rural Villafranca de los Barros (Badajoz) 26 junio-10 julio	Residencia de Estudiantes Caminomorisco (Cáceres) 10-24 julio	Residencia UEX Mario Roso de Luna Cáceres (Cáceres) 3-17 julio 17-31 julio	Residencia de Estudiantes Caminomorisco (Cáceres) 26 junio-10 julio	Residencia UEX Mario Roso de Luna Cáceres (Cáceres) 3-17 julio 17-31 julio
Mínimo de ayudas a conceder	21	44	25 por turno	25	31 por turno
Total en la etapa	115			87	

Nivel / etapa	4.º ESO		1.º Bachillerato	2.º Bachillerato
Duración: 15 días				
Previsión de sedes y fechas	Residencia de Estudiantes Caminomorisco (Cáceres) 26 junio – 10 julio	Residencia UEX Juan XXIII Badajoz (Badajoz) 26 junio – 10 julio	Centro de Educación Ambiental Cuacos de Yuste (Cáceres) 31 julio-14 agosto 14-28 agosto	Centro de Educación Ambiental Cuacos de Yuste (Cáceres) 31 julio – 14 agosto
Mínimo de ayudas a conceder	45	42	10 (1º turno) 31 (2º turno)	21
Total etapa	87		41	21

Cuarto. Lista de espera y adjudicación de plazas vacantes

Para cubrir las plazas que pudieran quedar vacantes o disponibles por renuncia del alumnado seleccionado, se seguirá estrictamente el orden establecido por la lista de espera, siendo sustituidos/as los/las alumnos/as que pudieran renunciar por otros/as alumnos/as del mismo nivel y/o etapa. En cualquier caso, agotadas las respectivas listas de espera correspondientes a las diferentes etapas/ciclos educativos, las plazas



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

vacantes se cubrirán con alumnado de las que sigan abiertas, dando prioridad al mismo ciclo y, en su caso, etapa educativa.

Durante el periodo establecido para compromisos y renunciaciones voluntarias, una vez que se introduzcan las renunciaciones en Rayuela, se producirá una comunicación automática desde la propia plataforma de gestión educativa Rayuela informando al centro donde curse estudios el/la alumno/a al/a la que se adjudique la plaza vacante. Este centro procederá a gestionar, de forma inmediata a su vez, el compromiso o la renunciación voluntaria del/de la alumno/a, en su caso, beneficiario/a de la nueva adjudicación, siguiendo el procedimiento descrito en el apartado Quinto de esta Resolución.

La Secretaría General de Educación, una vez resuelto el proceso de presentación de compromisos y renunciaciones voluntarias en los plazos establecidos, contactará directamente con el alumnado siguiendo el orden establecido en la lista de espera, en coordinación con el centro educativo implicado, con el fin de informarles de su selección para cubrir las plazas vacantes que se pudieran producir posteriormente, a los efectos de formalizar compromiso de asistencia y correspondiente pago o renunciación, en su caso, hasta completar todas las plazas ofertadas para cada etapa educativa.

Por otro lado, la Resolución de 4 de marzo de 2016 establece la convocatoria, durante el verano del curso 2015-2016, de un mínimo de 598 inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura, para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura, que podrán ser incrementadas proporcionalmente en los diferentes niveles académicos implicados en función de los recursos, las disponibilidades presupuestarias y el resultado del proceso de contratación pública de la(s) empresa(s) adjudicataria(s) que, en última instancia, las llevarán a cabo en las sedes de titularidad y gestión pública determinadas por la Administración educativa.

Por consiguiente, si, como en años anteriores, la adjudicación del contrato se realizara por un número mayor de plazas del establecido en la Resolución de 4 de marzo de 2016 para alguna/s de las sedes, se adjudicarán inmediatamente a los alumnos de las distintas listas de espera para cada nivel y/o etapa, según proceda.

Los centros educativos informarán de todas estas posibilidades al alumnado que se encuentre en lista de espera.

Quinto. Renunciaciones voluntarias, compromisos de participación y pagos de cuota

Los centros docentes notificarán inmediatamente al alumnado seleccionado para las inmersiones por la presente Resolución, a fin de cumplir con el proceso y el plazo de 10 días naturales establecidos en la Resolución de 4 de marzo de 2016 para los



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

preceptivos compromisos de participación y las renunciaciones voluntarias a partir de la publicación de la misma.

Una vez adjudicado el contrato de las inmersiones lingüísticas por la Consejería de Educación y Empleo a la/s empresa/s que finalmente serán responsables de ejecutar el Programa, ésta lo notificará a los interesados/as a través de sus centros educativos y/o de la/s empresa/s adjudicataria/s al efecto de que se efectúe el pago de la cuota correspondiente en la cuenta indicada por la/s empresa/s, debiéndose efectuar el ingreso y formalizar el recibo bancario del mismo, en el plazo de 5 días a partir de la notificación. Los centros educativos notificarán e informarán a los interesados sobre el procedimiento y plazos para el pago de la cuota correspondiente, siguiendo las indicaciones de la Secretaría General de Educación.

Tanto los compromisos como las renunciaciones voluntarias y los justificantes bancarios de los preceptivos pagos de cuotas deberán ser formalizados por las familias en la plataforma educativa Rayuela a través de la opción “seguimiento educativo” o en el propio centro educativo. En cualquier caso, el compromiso, renuncia voluntaria o justificante del pago de cuota deberá ser imprimido, firmado por el/la alumno/a y, caso de ser menor de edad, por el padre/madre o tutor/a legal, presentado, sellado, registrado y custodiado en el centro educativo. El centro entregará copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega.

Aquellos alumnos que no formalicen compromiso de participación, renuncia voluntaria o pago de cuota, con arreglo a los plazos y el proceso estipulados, quedarán automáticamente excluidos del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2016 y su plaza será asignada al/a la siguiente alumno/a de la lista de espera.

En cualquier caso, los centros educativos serán responsables de comprobar que tanto los compromisos de asistencia como los justificantes bancarios del pago de la cuota, en su momento, y las renunciaciones voluntarias, en su caso, han sido correctamente cumplimentados en la plataforma Rayuela, entregados y registrados en papel en el centro educativo, para lo que contactarán con el alumnado y las familias implicadas, en los plazos establecidos, si fuera necesario.

Asimismo, los centros educativos podrán informar de la puntuación obtenida a los alumnos que lo soliciten. Los interesados tendrán acceso, previa petición de la que deberá quedar constancia escrita y a través de sus respectivos centros educativos, a las puntuaciones registradas en la plataforma educativa Rayuela del resto de alumnos en cada uno de los apartados.

En esta fase del proceso, los centros no deben enviar ninguna documentación a la Secretaría General de Educación. Solamente deben hacer el seguimiento del registro correcto, completo y sucesivo de compromisos, renunciaciones y justificantes de pago para todo el alumnado implicado en Rayuela y en papel.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

Cada centro se hace responsable de la custodia de todos los documentos originales, ante cualquier consulta posterior que pudiera producirse.

Sexto. Renuncias sobrevenidas justificadas por causa de fuerza mayor y renuncias injustificadas

El alumnado que, habiendo sido seleccionado y presentado el compromiso de asistencia e incluso efectuado el pago, deba renunciar a la inmersión por alguna de las causas que se relacionan en el apartado quinto del apartado Undécimo de la Resolución de 4 de marzo de 2016, deberá comunicarlo inmediatamente, a través de su centro educativo, a la Secretaría General de Educación a los efectos de poder adjudicar la vacante al/a la siguiente alumno/a de la lista de espera a la mayor brevedad posible.

Asimismo, se recabará de la Secretaría General de Educación, a través del centro educativo, el preceptivo documento de compromiso (para el caso de nuevas adjudicaciones de plazas, la Secretaría General de Educación contactará directamente con los alumnos y centros implicados) o renuncia sobrevenida (en el caso del alumnado cuya plaza queda vacante) en formato papel (no se podrán formalizar en Rayuela en esta fase del proceso), según corresponda, que deberá ser imprimido, firmado por el/la alumno/a y, caso de ser menor de edad, por el padre/madre o tutor/a legal, presentado, sellado, registrado y custodiado en el centro educativo.

El centro educativo entregará al alumnado copia registrada del documento de compromiso y correspondiente justificante del pago de cuota (para nuevas asignaciones de plazas vacantes) o renuncia sobrevenida para que tenga constancia de la fecha de entrega y enviará otra copia inmediatamente, junto con la preceptiva documentación justificativa aportada por las familias para el segundo supuesto, a la Secretaría General de Educación, Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5, planta 4.ª; Mérida 06800 (Badajoz).

Teléfonos de contacto: 924006762 (66762) / 924006830 (66830).

Para acelerar el proceso de asignación de la plaza vacante se podrá adelantar esta documentación por fax al número 924006728 o por e-mail a coordinacionidiomas@gobex.es / negociadoidiomas@gobex.es.

En cumplimiento con lo dispuesto en el apartado 10.6 de la referida Resolución de 4 de marzo de 2016, el alumnado que haya resultado adjudicatario y haya formalizado el compromiso de asistencia y recibo bancario y no presente su renuncia en la forma y plazos establecidos, no pueda acreditarla adecuadamente (*renuncia sobrevenida injustificada*) o no disfrute de la inmersión asignada, no podrá obtener la devolución de la cuota que haya satisfecho a la empresa adjudicataria, en correspondencia con el coste de los trámites realizados hasta el momento.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

Además, no podrán participar en las dos siguientes convocatorias del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEx).

Séptimo. Adjudicación de plazas de alumnado de ESO para el programa de inmersión al amparo del Convenio con la Fundación Iberdrola

Como recoge el apartado 9.3 de la Resolución de 4 de marzo, la lista oficial del alumnado de reserva resultante del proceso de selección de estas inmersiones lingüísticas podrá ser utilizada por la Administración educativa para cubrir plazas en programas de similares características que se realicen durante el año 2016 mediante acuerdos de colaboración con otras entidades e instituciones.

Así pues, en cumplimiento del Convenio suscrito entre la Consejería de Educación y Empleo y la Fundación Iberdrola, se seleccionarán, una vez concluido el proceso de adjudicación de plazas de las inmersiones de la Consejería de Educación y Empleo objeto de esta Resolución, 20 alumnos de 3.º de ESO y otros 20 de 4.º de ESO de las respectivas listas de espera para los campamentos de inmersión lingüística que la citada Fundación desarrollará en la Residencia del Poblado de Iberdrola en la localidad de Alcántara (Cáceres) con la siguiente distribución por etapas educativas y quincenas:

- 3.º de ESO: 20 plazas, del 31 de julio al 14 de agosto.
- 4.º de ESO: 20 plazas, del 14 al 28 de agosto.

La Secretaría General de Educación contactará directamente con el alumnado seleccionado, siguiendo el orden de la lista de espera, con el fin de informarles de su selección para los mencionados campamentos de inmersión de la Fundación Iberdrola y determinará el proceso y los plazos para los correspondientes compromisos preceptivos de participación, renunciaciones voluntarias y pagos, similares a los establecidos para las inmersiones de la Consejería de Educación y Empleo. Si se agotara una de estas dos listas de espera, se utilizará la que quede abierta hasta cubrir el total de plazas ofertadas para esta inmersión. En cualquier caso, si llegaran a agotarse las listas de espera correspondientes a 3.º y 4.º de ESO, las plazas vacantes se cubrirían con alumnado de las que sigan abiertas de la misma etapa educativa, priorizando 2.º sobre 1.º de ESO.

Una vez concluida la selección, la Secretaría General de Educación remitirá los listados definitivos a la Fundación Iberdrola que será la responsable de financiar, gestionar y poner en marcha la actividad para el alumnado.

Los centros educativos informarán a los alumnos que se encuentran en las citadas listas de espera sobre la posibilidad de participación en esta actividad, en función de su orden en la misma.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

Octavo. Recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante a elección de este. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 4 de mayo de 2016
EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



Fdo.: Rafael Rodríguez de la Cruz